

Don mayor de edad, de estado, vecino de con domicilio en calle de, número, titular del documento nacional de identidad número, bien enterado de las condiciones para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de, acepto todas y cada una de dichas condiciones y me comprometo a llevarlas a cabo por la cantidad de (en letra) pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado se acompaña justificante de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada a efectos de lo que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y demás documentación reglamentaria.

(Fecha y firma del proponente.)

Las plicas con las proposiciones para optar a la subasta habrán de ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», descontando el día de su inserción.

El crédito para atender al pago de las obligaciones que en virtud de este contrato contraiga el Ayuntamiento figura incluido en el correspondiente presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal y autorizado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 16 de septiembre de 1962.

Entró en vigor a 24 de octubre de 1962.—El Alcalde.—5.021.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se convoca segunda subasta para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de San Narciso (tramo comprendido entre la Estación subsidiaria de la CAMPSA y la carretera de Santa Coloma).

Este Excmo. Ayuntamiento convoca segunda subasta para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de San Narciso (tramo comprendido entre la Estación subsidiaria de la CAMPSA y la carretera de Santa Coloma), en las mismas condiciones que la anterior, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 22 de septiembre último.

Gerona, 19 de octubre de 1962.—El Alcalde.—5.001.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle Font», de esta ciudad.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle Font», de esta ciudad, por el presupuesto de quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas-setenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos con cargo a la partida número 2 del estado de gastos del presupuesto especial de urbanismo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, durante los días laborables de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la municipal, la cantidad de once mil setecientas nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener igualmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del ex-

presado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y 26 del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato, serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados, y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente re-integrado (6 pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, Derechos reales y demás impuestos, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Pavimentación de la calle Font», de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, a 18 de octubre de 1962.—El Alcalde accidental, Juan Pafíella Planas.—5.084.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para adjudicar la ejecución de las obras de «Pavimentación de varias calles de la barriada de Santa Eulalia», de esta ciudad.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Pavimentación de varias calles de la barriada de Santa Eulalia», que son: Enrique Morer; travésia, entre Comercio y C. H. Prats; transversal, desde Agricultura hasta Moderna; Anselmo Clave; avenida Ferrocarril, entre Comercio y Cap. H. Pratt (calzada Norte), de esta ciudad, por el presupuesto de setecientas sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, con cargo a la partida número 218 bis del estado de gastos del presupuesto vigente, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fo-